

# Análisis de impacto

LAC-2019-2 / LAC-2019-3 / LAC-2019-4: Fusiones, adquisiciones, reorganizaciones y reubicaciones (IPv4 / IPv6 / ASN)



# Fusiones, adquisiciones, reorganizaciones y reubicaciones (1)

2019-2: IPv4 / 2019-3: IPv6 /2019-4: ASN

## Aplicación

Casos de fusiones, adquisiciones, reorganizaciones y reubicaciones para organizaciones que tienen asignadas direcciones IPv4 / IPv6 / ASN.

## Comentarios

1. El título *“uniones, adquisiciones o venta”* cambia a *“fusiones, adquisiciones, reorganizaciones o reubicaciones”* para ampliar a más casos.
2. Agrega: **justificar** que sigue manteniéndose la necesidad, obligándose si fuera el caso, al **retorno** de los excedentes o a su transferencia a terceras partes.
3. A nivel de implementación no hay cambios, quedaría más prolijo en el Manual de Políticas
4. Respecto a la versión 2, **no cambia el texto** de la propuesta. Se agrega en la justificación la aclaración de que *“todos los casos son válidos (tanto para intra como inter-RIR)”*.



# Fusiones, adquisiciones, reorganizaciones y reubicaciones (2)

## Recomendación

1. En el manual de políticas se describen *“las políticas y procedimientos asociados con la distribución, asignación y administración del espacio de direcciones IPv4, IPv6, ASN y la delegación del espacio de resoluciónn inversa asignados a Latinoamérica y el Caribe”*.

LACNIC interpreta que el manual se refiere a políticas de aplicación dentro de la región de servicios de LACNIC. Las políticas que se refieren situaciones particulares fuera de la región, como ser la 2.3.2.18 se lo menciona específicamente.

Se recomienda mencionar que esta política es inter-RIR en el texto de la propuesta, debido a que la justificación no queda documentada en el manual.

## Implementación

- Si esta propuesta llega a consenso podrá ser implementada en forma inmediata para los casos intra-RIR.
- Si se especifica que la política es para transferencias inter-RIR en el texto de la propuesta, podrá ser implementada una vez que se haya implementado la política de transferencias inter-RIR (2019-1).



# Fusiones, adquisiciones, reorganizaciones y reubicaciones (3)

## Situación en otros RIRs

- RIPE NCC: no reconoce “Inter-RIR merger” y aceptaría todas las transferencias de siempre que cumplan con las políticas de transferencias en la región correspondiente.
- APNIC: no permite la transferencia de inter-RIR por “M&A”.
- ARIN: las políticas de ARIN no serían compatibles ya que no sería una política recíproca.
- AFRINIC: no tiene una política de M&A.

